



Medellín, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ordinario laboral

Demandante: LIGIA MARIA GARCES MARTINEZ

**Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES**

Radicado: 05001410501020230001100

Revisada la actuación surtida dentro del presente asunto, teniendo en cuenta que la liquidación elaborada por la secretaría se ajusta a las directrices señaladas en los numerales 1º y 3º del artículo 366 C.G.P., aplicables por remisión expresa del artículo 145 C.P.T.S.S., el Despacho le impartirá aprobación.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes, la liquidación de costas elaborada por la secretaría dentro del proceso ordinario de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**